



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 165/014

Expte. N°2415 /2014

Montevideo, 27 de octubre de 2014

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 16/2014 "Suministro de Material e Instrumental Odontológico - Complemento" cuya apertura se realizó el día 9 de julio, a efectos de satisfacer las necesidades de los distintos Organismos participantes.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 10 firmas.

II) que, según lo informado por el Sector Insumos Médicos en fecha 15 de agosto, se realizaron los estudios técnicos correspondientes.

III) que según informa el Sector Económico en fecha 25 de setiembre, se puso de manifiesto la preadjudicación de ese Llamado, a partir de las sugerencias de adjudicación realizadas por las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como mejor oferta económica, única oferta válida, opinión técnica especializada y razonabilidad de los precios ofertados, no habiéndose presentado observaciones a la misma.

IV) que oportunamente se presentaron peticiones de las firmas Raybeld S.A. y Bloker S.A., solicitando realizar modificaciones en sus ofertas.

V) que la firma Emitec S.A., en la instancia de preadjudicación, no manifestó su voluntad de aceptar el ranking de ofertas, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares Documento B, punto 6 "Ranking de Ofertas".

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, dada la necesidad del suministro de los bienes licitados por parte de los Organismos participantes, cuyos ítems se encontraban en régimen de compra directa, al amparo de lo dispuesto por Resolución N° 58/013 de 11 de junio de 2014.

II) que las peticiones presentadas no son de recibo, según informe del Asesor Jurídico de fecha 20 de agosto.

III) lo informado por los Sectores Insumos Médicos y Económico.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar el Llamado Nº 16/2014 "Suministro de Material e Instrumental Odontológico - Complemento" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VIII adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma de \$ 10:686.302 (pesos uruguayos diez millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos dos) impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de junio de 2016.
- 2º) Declarar no calificadas técnicamente las ofertas comprendidas en el Anexo II, no consideradas las ofertas comprendidas en el Anexo III y declarar sin efecto los ítems que lucen en el Anexo IV, por los motivos en ellos expresados.
- 3º) Declarar desiertos los ítems contenidos en el Anexo V, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el literal C, numeral 2) del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.
- 4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo VI, quedando reflejadas en el Anexo VII la oferta del proveedor que no manifestó su conformidad a integrar el mencionado ranking.
- 5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo VIII adjunto.
- 6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 7º) Los precios actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.
- 9º) No hacer lugar a las peticiones administrativas realizadas por las firmas Raybeld S.A. y Bloker S.A. en el marco del presente Llamado.



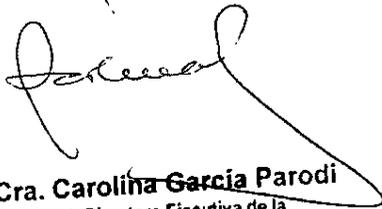
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

- 10º) Notificar a las empresas licitantes, incluyendo a las firmas Raybeld S.A. y Bloker S.A. y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.
- 11º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 12º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 13º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas